Expediente N.º LICT/99/139/2023/0191

Memoria para la Contratación del servicio de asistencia sanitaria de urgencias y fisioterapia en el ámbito territorial de Pozoblanco, sito en la Comunidad Autónoma de Andalucía para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61

Majadahonda a 24 de enero de 2024

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de asistencia sanitaria de urgencias y fisioterapia en el ámbito territorial de Pozoblanco, sito en la Comunidad Autónoma de Andalucía para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

85100000-0 Servicios de salud .

DURACIÓN:

36 meses + 1 posible prórroga de 24 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

86.240,00 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

46.200,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

30.800,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

9.240,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (0%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación del servicio de asistencia sanitaria de urgencias y fisioterapia en Pozoblanco para atender a los trabajadores protegidos por FREMAP en el ejercicio de la actividad de asistencia sanitaria y de rehabilitación que lleva a cabo en su calidad de Mutua colaboradora con la Seguridad Social, o atender a los pacientes requeridos en base a los acuerdos que esta Mutua tenga formalizados con otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social o con cualquier Administración Pública.

En la actualidad y para ese ámbito territorial, esta entidad no dispone de medios propios suficientes para asumir la prestación de forma directa. Tampoco es posible prestar los servicios sanitarios en el municipio que se especifica con los recursos de otras Mutuas, ya que no dispone de medios propios suficientes para atender las asistencias previstas, ni existe convenio con el Servicio Público de Salud, tal y como exige el artículo 11 del Real Decreto 1630/2011.

La vigencia de los pliegos será de 36 meses más una posible prórroga de 24 meses, conforme a lo dispuesto, en relación a los contratos de servicios de prestación sucesiva en la normativa de Contratación Pública. Por otro lado, se ha constatado que los precios máximos indicados en los pliegos se adecuan a los precios de mercado en el área geográfica de influencia.

Por todo ello, esta licitación se plantea en cumplimiento de lo establecido tanto en la normativa de contratación pública como en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

El objeto del contrato es la prestación de servicios de asistencia sanitaria de urgencias y fisioterapia, cuyas principales actuaciones serán la atención de urgencias, enfermería y fisioterapia.

Por lo indicado, en definitiva, se hace necesaria la realización de esta licitación para contratar estos servicios sanitarios con medios ajenos.

Adicional a lo comentado anteriormente, y como documentación complementaria al informe de insuficiencia de medios elaborado por esta Mutua, informar que esta entidad con carácter previo a la publicación de la referida licitación informa a la Junta Directiva de FREMAP de la adecuación de los contratos de asistencia sanitaria, contemplados en este expediente de licitación a las condiciones y requisitos estipulados en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social (Actualmente Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social).

Por tanto, para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En este expediente no procede la división en lotes, dada la naturaleza del objeto del contrato. Analizadas las condiciones del mercado y el servicio requerido no procede la misma. Además, desde un punto de vista técnico, es necesario hacer una gestión unificada del contrato.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **24 de enero de 2024.**

Firmado por: FEDERICO BAREZ HERNANDEZ
En la fecha: 24.01.2024 12:26:34 CET

Fdo.: **FEDERICO BÁREZ HERNÁNDEZ**
Cargo: Adjunto a la Subdirección General Médica.

El Promotor y el Responsable del expediente son:

PABLO CABORNERO RUIZ - 02725193S
Firmado digitalmente por PABLO CABORNERO RUIZ - 02725193S
Fecha: 2024.01.24 09:43:42 +01'00'

Fdo.: **PABLO CABORNERO RUIZ.**
Cargo: Promotor.

Firmado por: NATALIA DE JESUS GARCIA
En la fecha: 24.01.2024 09:59:38 CET

Fdo.: **NATALIA DE JESÚS GARCÍA.**
Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

  Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

  - **Se deberá acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2021, 2022 y 2023) que deberá ser superior al 20% del importe de la duración inicial del presente lote, el cual se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas**

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Se considera que la empresa adjudicataria deberá tener un volumen mínimo de negocio en el año de mejor ejecución siendo suficiente con cumplir en una de las tres últimas anualidades precedentes a la formalización del contrato (2021, 2022 y 2023), para ejecutar el objeto de la presente licitación con fiabilidad, asegurando así que la empresa tiene capacidad económica y financiera para realizar el servicio. En concreto se requiere un volumen de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles superior al 20% del importe de la duración inicial del presente lote.

Por otro lado, en la presente licitación no procede solicitar de forma alternativa la acreditación de solvencia mediante clasificación, dado que el CPV al respecto no está incluido dentro del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, ni en el Real Decreto 1098/2001.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

  Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

  - **Se deberá acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años disponibles (2021, 2022 y 2023) que deberá ser superior al 40% del importe de la duración inicial del presente lote, el cual se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Para empresas**

de nueva creación*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá acreditar la formación de los principales responsables de la ejecución de los servicios objeto del contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto relativo a Personal del Pliego de Prescripciones Técnicas. Forma de acreditación: Se deberán aportar los títulos académicos y/o profesionales del personal encargado de la ejecución del servicio. *Únicamente en contratos no sujetos a regulación armonizada (Valor estimado de la licitación menor que 750.000€)

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Se solicita un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años (2021, 2022 y 2023) que deberá ser superior al 40% del valor del importe de la duración inicial del presente lote.

Con ello se pretende garantizar que la empresa adjudicataria tenga experiencia en el sector y que sean capaces de atender de forma correcta el servicio requerido por FREMAP mediante la presente licitación.

En relación a las empresas de nueva creación, cuando proceda, se exige acreditar la formación del personal encargado de la ejecución del servicio. Con ello se pretende garantizar que dicho personal está cualificado para desempeñar de manera correcta el servicio requerido por FREMAP mediante la presente licitación.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:
Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

ANEXO
Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (100)**
URG01. Oferta económica Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: 40 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica. El anexo se encuentra en la carpeta comprimida denominada Anexos. 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP. 3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica). 4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. 5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y del lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas. b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.	40

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos: - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. - Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica. - Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero. c) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte puntos porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
URG11. Cobertura de urgencias en otras especialidades Se valorará, hasta un máximo de 9 puntos, que el centro ambulatorio ofrezca una mayor cobertura de urgencias aportando presencia física en el horario mínimo exigido (10 horas al día de Lunes a Viernes), contando con al menos un médico especializado en las siguientes especialidades, en caso de ofertarlas: - Cardiología (U.7): 1 punto. - Dermatología (U.8): 1 punto. - Anestesia y reanimación (U.35): 1 punto. - Cirugía General y digestivo (U.43): 1 punto. - Odontología/Estomatología (U.44): 1 punto. - Cirugía maxilofacial (U.45): 1 punto. - Cirugía plástica y reparadora (U.46): 1 punto. - Neurocirugía (U.49): 1 punto. - Otorrinolaringología (U.52): 1 punto. Se valorará a través de la siguiente fórmula: 1 * (OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	9

- Se deberán indicar el NÚMERO DE ESPECIALIDADES DE LAS CUALES OFERTA PRESENCIA FÍSICA EN EL HORARIO MÍNIMO EXIGIDO DE UN MÉDICO ESPECIALIZADO (Ejemplo: en caso de contar con presencia física en el horario mínimo exigido de un especialista en las especialidades de Cardiología, Dermatología y Odontología se deberá indicar un "3"). - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora en ninguna de las especialidades.	
URG03. Días ADICIONALES de apertura Se valorarán con un máximo de 8 puntos los días ADICIONALES semanales de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (5 días), con apertura de un mínimo de cinco horas cada día y manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 4 * (OfrAct) OfrAct= Número de días ADICIONALES de la oferta a evaluar. - Si oferta 1 día ADICIONAL de apertura, la puntuación será de 4 puntos. - Si oferta 2 días ADICIONALES de apertura, la puntuación será de 8 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de ofertar 1 día ADICIONAL de apertura. - Se deberá indicar 2 en caso de ofertar 2 días ADICIONALES de apertura. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar día adicional.	8
URG02. Horas ADICIONALES de apertura Se valorará con un máximo de 6 puntos las horas ADICIONALES diarias de apertura de Lunes a Viernes por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (10 horas diarias de Lunes a Viernes). En el horario adicional se deberá mantener personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 6* (OfrAct) / (OfrMay) OfrAct= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar únicamente las HORAS ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido (10 horas diarias de Lunes a Viernes). - En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas adicionales para todos los días de apertura, se realizará una media de las horas ADICIONALES DIARIAS y se indicará en el Portal esta media. - En el caso de NO ofertar horas adicionales se indicará 0.	6

Ejemplo: El licitador abre su centro durante 18 horas al día. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será de 8, dado que el mínimo exigido es de 10 horas y se deben indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.	
URG10. Cobertura de urgencias en Oftalmología Se valorará con 5 puntos que el centro ofrezca una mayor cobertura de urgencias aportando presencia física en el horario mínimo exigido (10 horas al día de Lunes a Viernes) de un médico especializado en Oftalmología (U.50), en caso de ofertar dicha especialidad, aplicando la siguiente fórmula: 5 * (OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar PRESENCIA FÍSICA EN EL HORARIO MÍNIMO EXIGIDO DE UN MÉDICO ESPECIALIZADO EN OFTALMOLOGÍA. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	5
URG04. Especialidades Grupo A Se valorará con un máximo de 5 puntos que el centro cuente con un médico especialista en las unidades asistenciales a valorar del Grupo A, con el fin de que pueda prestar el servicio de urgencias en esa especialidad de forma localizada. Las unidades asistenciales que serán objeto de valoración y las condiciones del servicio aparecen en el -Anexo II. Especialidades- del Pliego de Prescripciones Técnicas. Dichas especialidades deberán estar debidamente acreditadas por el centro y serán puestas a disposición de FREMAP. La mayor puntuación se asignará al licitador que mayor número de especialidades dentro del Grupo A ofrezca, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula: 5 * (OfrAct) / (OfrMay) OfrAct = Número de especialidades del Grupo A con las que cuenta el centro a evaluar dentro de su oferta asistencial. OfrMay = Número de especialidades de la oferta del centro que cuente con un mayor número de especialidades dentro del Grupo A entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar el NÚMERO TOTAL DE ESPECIALIDADES DEL GRUPO A que el licitador tiene dentro de su oferta asistencial y que serán puestas a	5

disposición de FREMAP. - En el caso de NO ofertar ninguna especialidad del Grupo A se deberá indicar un 0.	
URG08. Cobertura de urgencias en Medicina General / Medicina Interna Se valorará con 5 puntos que el centro ofrezca una mayor cobertura de urgencias aportando presencia física en el horario mínimo exigido (10 horas al día de Lunes a Viernes) de un médico especializado en Medicina General (U.1) / Medicina Interna (U.13), aplicando la siguiente fórmula: 5 * (OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar PRESENCIA FÍSICA EN EL HORARIO MÍNIMO EXIGIDO DE UN MÉDICO ESPECIALIZADO EN MEDICINA GENERAL / MEDICINA INTERNA. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	5
URG09. Cobertura de urgencias en Traumatología Se valorará con 5 puntos que el centro ofrezca una mayor cobertura de urgencias aportando presencia física en el horario mínimo exigido (10 horas al día de Lunes a Viernes) de un médico especializado en Traumatología y Cirugía Ortopédica (U.55), en caso de ofertar dicha especialidad, aplicando la siguiente fórmula: 5 * (OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar PRESENCIA FÍSICA EN EL HORARIO MÍNIMO EXIGIDO DE UN MÉDICO ESPECIALIDAZADO EN TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	5
URG05. Especialidades Grupo B Se valorará con un máximo de 4 puntos que el centro cuente con un médico especialista en las unidades asistenciales a valorar del Grupo B, con el fin de que pueda prestar el servicio de urgencias en esa especialidad, al menos de forma localizada. Las unidades asistenciales que serán objeto de valoración y las condiciones del servicio aparecen en el -Anexo II. Especialidades- del Pliego de Prescripciones Técnicas.	4

Dichas especialidades deberán estar debidamente acreditadas por el centro y serán puestas a disposición de FREMAP. La mayor puntuación se asignará al licitador que mayor número de especialidades dentro del Grupo B ofrezca, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula: 4 * (OfrAct) / (OfrMay) OfrAct = Número de especialidades del Grupo B con las que cuenta el centro a evaluar dentro de su oferta asistencial. OfrMay = Número de especialidades de la oferta del centro que cuente con un mayor número de especialidades dentro del Grupo B entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar el NÚMERO TOTAL DE ESPECIALIDADES DEL GRUPO B que el licitador tiene dentro de su oferta asistencial y que serán puestas a disposición de FREMAP. - En el caso de NO ofertar ninguna especialidad del Grupo B se deberá indicar un 0.	
URG12. Boxes de urgencias Se valorará con un máximo de 3 puntos el número de boxes de urgencias disponibles con equipo de reanimación y monitorización, aplicando la siguiente fórmula: 3 * (OfrAct) / (OfrMay) OfrAct = Número de boxes de urgencias de la oferta a evaluar. OfrMay = Oferta que mayor número de boxes de urgencias ofrezca entre las admitidas. NOTA: Se valorará hasta un máximo de cuatro boxes, obteniendo la misma puntuación en caso de oferta más boxes. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de boxes de urgencias disponibles. Se deberá indicar un 4 en caso de contar con cuatro o más boxes de urgencias. - Se deberá indicar 0 en caso de no ofertar boxes de urgencias.	3
URG13. Disponibilidad de diferentes centros Se valorará con 3 puntos la disponibilidad de contar el adjudicatario con diferentes centros para la prestación de servicios objeto del contrato, dentro del ámbito geográfico establecido para este lote, aplicando la siguiente fórmula: 3 * (OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar.	3

NOTA: Se valorará la disponibilidad de contar con centros adicionales siempre y cuando cumplan con al menos un 50% del horario mínimo requerido para el Lote en el Pliego de Prescripciones Técnicas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en el caso de ofertar DIFERENTES CENTROS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
URG06. Especialidades Grupo C Se valorará con un máximo de 3 puntos que el centro cuente con un médico especialista en las unidades asistenciales a valorar del Grupo C, con el fin de que pueda prestar el servicio de urgencias en esa especialidad, al menos de forma localizada. Las unidades asistenciales que serán objeto de valoración y las condiciones del servicio aparecen en el -Anexo II. Especialidades- del Pliego de Prescripciones Técnicas. Dichas especialidades deberán estar debidamente acreditadas por el centro y serán puestas a disposición de FREMAP. La mayor puntuación se asignará al licitador que mayor número de especialidades dentro del Grupo C ofrezca, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula: 3 * (OfrAct) / (OfrMay) OfrAct = Número de especialidades del Grupo C con las que cuenta el centro a evaluar dentro de su oferta asistencial. OfrMay = Número de especialidades de la oferta del centro que cuente con un mayor número de especialidades dentro del Grupo C entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar el NÚMERO TOTAL DE ESPECIALIDADES DEL GRUPO C que el licitador tiene dentro de su oferta asistencial y que serán puestas a disposición de FREMAP. - En el caso de NO ofertar ninguna especialidad del Grupo C se deberá indicar un 0.	3
URG07. Especialidades Grupo D Se valorará con un máximo de 2 puntos que el centro cuente con un médico especialista en las unidades asistenciales a valorar del Grupo D, con el fin de que pueda prestar el servicio de urgencias en esa especialidad, al menos de forma localizada.	2

Las unidades asistenciales que serán objeto de valoración y las condiciones del servicio aparecen en el -Anexo II. Especialidades- del Pliego de Prescripciones Técnicas. Dichas especialidades deberán estar debidamente acreditadas por el centro y serán puestas a disposición de FREMAP. La mayor puntuación se asignará al licitador que mayor número de especialidades dentro del Grupo D ofrezca, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula: 2 * (OfrAct) / (OfrMay) OfrAct = Número de especialidades del Grupo D con las que cuenta el centro a evaluar dentro de su oferta asistencial. OfrMay = Número de especialidades de la oferta del centro que cuente con un mayor número de especialidades dentro del Grupo D entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar el NÚMERO TOTAL DE ESPECIALIDADES DEL GRUPO D que el licitador tiene dentro de su oferta asistencial y que serán puestas a disposición de FREMAP. - En el caso de NO ofertar ninguna especialidad del Grupo D se deberá indicar un 0.	
URG14. Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas Se valorará con 2 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que garantice el rápido acceso a las mismas y una óptima seguridad de la información. Dicho sistema deberá permitir la digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital), así como la trazabilidad de la asistencia recibida por el paciente. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 2 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar un 1 en caso de ofertar UN SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	2
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (0)**

PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	**PUNTOS (100)**

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.